



República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**

**MAGISTRADO PONENTE: DIEGO GUILLERMO ANAYA
GONZÁLEZ**

RADICACIÓN UNICA	08001310500920230017201
RADICACIÓN INTERNA	77.567
TIPO DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	DANIEL JULIAN LÓPEZ CONTRERAS
DEMANDADO	COLFONDOS, PORVENIR S.A y COLPENSIONES.

Barranquilla, nueve (09) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Avocar el conocimiento del presente proceso que le correspondió por reparto a esta Sala, se dispone a Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia judicial de primera instancia, proferida por el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del juicio de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, córrase traslado al apelante por el termino de cinco (05) días para presentar sus alegaciones, vencido el termino anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.

En el evento que la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.

Los escritos de alegatos y/o concepto del Ministerio Público, deben presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la Secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla: seclabbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar



República de Colombia

“alegatos de conclusión” y la radicación interna del proceso, con copia del mismo a los demás sujetos procesales, dentro del horario del Distrito judicial de Barranquilla, esto es, de 7:30 A.M a 4:00 P.M.

La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla a través de su correo institucional: seclabbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

A su vez, se conmina a las partes a estar atentas a las actuaciones proferidas por esta Corporación, como quiera que no se anunciará fecha exacta en que se proferirá la decisión que ponga fin a la instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZÁLEZ
Magistrado

Firmado Por:

Diego Guillermo Anaya Gonzalez
Magistrado
Sala 001 Laboral
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b61ffc2c0f26a52bfedd50a1e5956213ffa76fb51a3cb000ee91ccb8d3a8fa4**

Documento generado en 09/04/2025 08:35:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>